



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2017-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 97/2017**

**RECURRENTE: ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

En la Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales** (Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

CONSTANCIA
Resolución de diez de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de cuenta, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 97/2017, para los efectos legales a que haya lugar.

Cumplase y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, Presidente de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN